

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Septiembre del 2022.-DECRETO ALC. Nº 5.341.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 426, de fecha 26 de Septiembre del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con Magdalena Carrasco Prieto.

DECRETO:

1 Appriebese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Magdalena Carrasco Prieto, RUT 18.106.392-0, por concepto de <u>Patente Eomercial</u>, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 426, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 26 de Septiembre del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$576.801.-
- ✓ Pie: \$57.680.-
- ✓ Cuotas: 12
- ✓ Valor cuota mensual: 11 cuotas de \$43.260.- y 01 cuota de \$43.261.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales